Sesión 10a.-

Día 7 de marzo de 1928.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y cincuenta minutos del día siete del mes de marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vice-presidente doctor don Alfredo Lanari, Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presidencia del doctor don Enrique M. Mosca, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo,

Sección Capital.-

15.462 A/927 — Archivar el expediente previa anotación en Dirección Administrativa.

17.089 — A/924 — Archivar el expediente.

18.451 20/927 — Reservar el expediente hasta tanto se conozcan los resultados de la inscripción en la escuela nº 19 del Consejo Escolar 20°, cuyo local se trata de ampliar.-

4757 C/927 — Mantener el artículo 2° del decreto de 27 de enero último dictado a fs 19 del expediente, relativo al pedido de condenación en costas en los

juicios que tramitan ante la Justicia de Paz.-

15767 D/927 Suspender por el término de tres meses al operario de Suministros don Gregorio Ferreyra, por las causas de que da cuenta el Jefe de dicha División y de acuerdo con lo informado por la Asesoría Letrada.-

23.488 V/927 Notificar al interesado que debe recurrir a la Asociación Pro-Maestros de Escuela gestionando la cancelación de su deuda con el importe de sus contribuciones, antes de pedir a esta Superioridad la suspensión de los descuentos de sueldos por Tesorería.-

20.986 S/927 Solicitar de la Comisión Nacional de Bellas Artes su opinión sobre el mérito artístico y valor material del busto de Almafuerte, que ofrece el escultor Emilio Andina, para la escuela fiscal bautizada con el nombre del poeta; de conformidad con lo indicado por la Dirección de Arquitectura a fs 9 vta del expediente.-

16.611 Z/927. No adquirir el álbum que se ofrece por el expediente.-

2247 E/928. 1º.- Autorizar la ejecución de obras para la instalación de alumbrado eléctrico y provisión y colocación de artefactos en el edificio de propiedad particular calle Juan B. Alberdi esquina Lacarra en que funciona la escuela de niños débiles Nº 2.-

2º.- Aprobar para el efecto el presupuesto de fs 1 del exp. por importe total

de $ 1.568.95 m/n y disponer que la D. de Arquitectura realice una licitación privada.-

3°.- Imputar el gasto en la forma indicada por Dirección Administrativa a fs 3 del exp.

2906. 18/928. 1°.- Autorizar a la oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de diez y siete años, Esta Zlata Jarpak.

2°.- Pasar el expediente al Consejo Escolar 18° para que la directora de la escuela n° 3 dé las explicaciones correspondientes en atención a lo informado por Estadística.-

17.312 D/927. 1°.- Autorizar la ejecución de nuevas obras adicionales y la supresión de otros trabajos de contrato en las obras de reparación general del edificio fiscal de la escuela n° 6 del Consejo Escolar 1° (Juncal 690), de conformidad a los siguientes presupuestos que eleva la Dirección General de Arquitectura:

Obras adicionales a realizar. . . $ 626.00
Obras de contrato a suprimir. . . $ 55.44
Diferencia a favor de la empresa contratista $ 570.56.

2°.- Imputar el gasto en cuanto no lo permita la partida de 10% asignada para imprevistos al Item 3, Partida 61 del Presupuesto vigente.-

8315. E/926. 1°.- Pasar el expediente a la Inspección Administrativa de Niños Débiles, para que informe que cantidades de víveres frescos y otros artículos

han consumido por su orden y sin intervención de Suministros, las escuelas nos 1, 2, 3, 4, y 5 de su dependencia, durante el curso escolar que ha terminado el 31 de mayo de 1927, separadamente, con expresión de los importes respectivos.

2º- Requerir de la D. Administrativa informe sobre el importe total liquidado a los proveedores, por concepto de la presente licitación.-

19.516. O/925. Archivar el expediente.

2092 6º/928. 1º- Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios de la alumna de diez y nueve años de edad, Esta-Hida-Blanca Delfino.

2º.- Volver el expediente al Consejo Escolar 6º para que la directora de la escuela nº 2 explique si la inscripción de la expresada alumna se ha hecho teniendo en cuenta la disposición de 8 de febrero de 1918, incorporada al Digesto de 1920, en el artículo 21 de la página 214.-

761 3º/928. 1º- Autorizar a la Oficina de Estadística para que legalice el certificado de terminación de estudios del alumno de diez y siete años don Antonio Bayo.-

2º.- Llamar la atención del director de la escuela nº 18 del Consejo Escolar 3º, don Avelino Casazza, por haber inscripto al expresado alumno contraviniendo lo dispuesto el 8 de febrero de 1918 (Art. 21- pág 214 del

Digesto de 1920).-
3°.- Notificar al señor Juan B. Draghi que para obtener la legalización del certificado de estudios de su hijo Juan Angel Draghi, debe comprobar previamente la edad del educando, pues a estar a la edad acusada en los diferentes años en que cursó estudios, no existe seguridad en la fecha del nacimiento.

15061 — 17/926. 1°.- Aprobar la licitación pública celebrada el día 6 de febrero ppdo para contratar las obras de construcción de un edificio escolar en el terreno donado por la Compañía de Tierras del Oeste en la calle Arregui entre las de Fragueiro y Zama.-
2°.- Aceptar como más baja de la totalidad de las propuestas presentadas en la licitación de referencia la perteneciente al Sr. Luis J. Ravazzani, quien ofrece ejecutar las obras de la construcción mediante rebaja del 19.10 % en el importe del presupuesto oficial de $ 262.905.25 m/n, o sea por la suma de $ 212.690.35 m/n.-
3°.- Acordar, en la forma de práctica un 10% del importe de dicha propuesta para imprevistos.-
4°.- Imputar el gasto al Item 3, Partida 60 del Presupuesto (Recursos de las leyes N° 7102 y 11.242).-

3883. — I/928. Dar por aprobado el gasto de doscientos ochenta pesos ($ 280.00) m/n, en las reparaciones mecánicas que han sido efectuadas en el automóvil

DH

Nº 270, por la casa Alejandro Szilaggi, en vista de lo manifestado por la Intendencia de la Repartición, de que dichos trabajos eran de carácter urgente y de fuerza mayor, con imputación a la Partida 31 del Item 3, del Presupuesto en vigor, cuyo refuerzo se autoriza en la medida necesaria.

10.550 13/927 — Prorrogar hasta el 1º de Julio próximo, la adscripción a la Secretaría del Consejo Escolar 13º otorgada excepcionalmente por resolución de 3 de agosto ppdo, a la maestra de tercera categoría de la escuela Nº 22 del mismo Distrito, Srta Angela Hortensia Rodríguez.-

2452 D/928 1º.- Ordenar a la Dirección Administrativa liquide a favor de los deudos del Señor Antonio De Vinno, los sueldos que hubieran correspondido a éste como profesor de dactilografía de la escuela de adultos Nº 2 del Consejo Escolar 6º, hasta el 24 de febrero último, y acordar a los mismos el importe de los haberes de vacaciones (todo febrero) del cargo administrativo que también desempeñaba el causante.-

2º.- Imputar los sueldos en el cargo administrativo hasta el 16 de febrero ppdo a la Partida 13 del Item 1 del Presupuesto General Vigente, y desde el 17 al 29 del referido mes de febrero a la Partida 31 del Item 3 (Eventuales), por haberse designado reemplazante el día 17

Sección Territorios.-

1794 T/928 Autorizar a la directora de la

escuela Nº 80 de Naico (Pampa) para que preste alojamiento a la maestra de la misma, Srta. María Teresa Arrista.-

21085 E/927 1º.- Instalar la escuela Nº 147 de reciente creación en Colonia Pastoril (Chaco).-

2º.- Nombrar director de la mencionada escuela al M.N.N. Sr. Juan Tamburini con cargo de registrar su título en Estadística.-

1725 N/928 1º.- Establecer que la escuela Nº 9 de Ojo de Agua (Neuquén) funcione desde el 1º de setiembre al 31 de mayo y tenga vacaciones durante los meses de junio, julio y agosto.-

2º.- Disponer que el director de la citada escuela reanude sus funciones inmediatamente y hasta el 31 de mayo próximo, de acuerdo con lo resuelto en el artículo anterior.

2677 S/928 1º.- Adscribir a la Oficina Judicial con carácter precario, al director de la escuela Nº 12 de Lago Buenos Aires (Santa Cruz), señor Antonio Epraiz, de acuerdo con lo resuelto el 28 de octubre de 1927 (exp. 13.026-10-1927).-

2º.- Agregar los expedientes 19311-S/927 y 2677-S/928.-

22.371.-T/927 1º.- Autorizar al sumariante doctor A. Ardoino Posse y al Secretario don J. Benjamín Medina para que concreten los cargos y prosigan la investigación iniciada, ajustándose a lo dispuesto en el reglamento de 8 de abril de 1927.-

2º.- Ordenar a los directores de las escuelas Nos. 72 y 111 de La Pampa, señores Dídimo Zárate y Raúl Cano Mendez se presenten en esta Capital a declarar cuando sean citados por el sumariante doctor Ardoino Posse, a cuyo efecto se les acordará los pasajes necesarios y el viático por el tiempo estrictamente indispensable para cumplir la diligencia y presentar la defensa.- Los pasajes deberán ser remitidos por el sumariante junto con la citación, bajo sobre certificado.-

Sección Provincias.-

2847. I/926. Archivar el expediente.-

19237-M/927. 1º.- Aprobar la clausura definitiva de la escuela Nº 121. de "El Manzano" (Mendoza) por falta de inscripción.-

2º.- Aprobar el proceder del Inspector Seccional de Mendoza al ubicar con carácter transitorio en las escuelas Nos 1 y 87 de la misma provincia, al director de la Nº 121 Dn Felipe S. de Oro, aprobándose asimismo su ubicación ulterior en la Nº. 128, como interino, en reemplazo de la Srta Rosa D. Granizo, que pasó a otro puesto.-

1063. S/928. Autorizar a la Inspección Seccional de Santa Fe para celebrar contrato de arrendamiento por la casa en que funciona la escuela Nº 117 de Cabaguí mediante el alquiler mensual de $ 100 m/n y término no menor de dos

años.-

23.252 B/927. Autorizar al Inspector Seccional de Buenos-Aires para celebrar contrato de arrendamiento por la casa de propiedad de don Bartolomé Mazzelli en que funciona parte de la escuela Nº 64 de Villa Domínico mediante el alquiler mensual de $ 280 m/n pagadero a partir del 1º del actual, debiendo el propietario ejecutar las obras que se indican en el informe de la Inspección General de fs 11 del expediente.-

Sección Territorios.-

22.055 F/927. 1º.- Rescindir, a partir de la fecha de la desocupación de la finca, el contrato de locación que reconoce, la casa de propiedad del Sr. Juan Maglietti que ocuparon las oficinas de la Inspección Seccional 8a de Territorios (Formosa), haciéndose uso de la facultad que le confiere al Consejo el artículo 6º del mismo convenio.-

2º.- Reconocer, desde el 1º de diciembre de 1927 hasta la formalización del respectivo contrato de locación, un alquiler de $ 170 m/n mensuales por la casa de propiedad de don José Bibolini en que funcionan las oficinas y depósito regional de útiles escolares de la referida Inspección Seccional.-

3º.- Autorizar a dicha Inspección Seccional a celebrar contrato de locación por la casa del Sr. José

Bibolini mediante el alquiler de $ 170 m/n mensuales y demás condiciones de práctica.-

14828. E/927. Reservar el expediente relativo a creación de una escuela primaria anexa a la Cárcel Nacional de Rawson (Chubut) y designación de director interino para la misma, hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

Sección Provincias.-

932 S/928. Aprobar los contratos de locación de casas que con destino al funcionamiento de las escuelas nacionales Nos 59 y 136 de Catamarca, 237 y 251 de Corrientes; 42 y 122 de Salta y 90 de Santiago del Estero, eleva la Inspección General de Provincias los que se encuentran extendidos en debida forma y establecen los alquileres y términos consignados en la planilla de fs 85 del exp.-

1808. E/928. 1°.- Desestimar la denuncia formulada por la directora de la escuela No 23 de Corrientes Sra. Ana P. H. de Casanova, contra las maestras Srtas Higinia Aquino y Susana Sánchez por resultar sin fundamento, según las comprobacio-

res del sumario y apercibir a dicha directora —

2°.- Trasladar a otras escuelas de la Ley 4874 de la provincia de Corrientes a las Srtas. Higinia Aguiano y Susana Sánchez, por razones de mejor servicio, de acuerdo con lo solicitado por la Inspección General de Provincias.-

18.647 -T/927 1°.- Confirmar en sus respectivos cargos, al siguiente personal de las escuelas nacionales de la provincia de Tucumán, que ha alcanzado la antigüedad reglamentaria y goza de concepto profesional satisfactorio:

Petrona M. Torres . . . . . esc 28 ayudante.
Hortencia G. Villafañe de Ibañez " 31 directora.
Amadea Muñoz . . . . . . " 97 ayudante.
Vicenta Flores .... " 157 ayudante.
Tía Romero Barros . . . . . " 8 ayudante.
Matilde Augier . . . . . . " 26 ayudante.
Eusebia Quiroga de Olarte . . " 28 ayudante.
Dolores del C. C. de Castro " 30 ayudante.
Ana R. Castillo . . . . " 36 ayudante.
Francisca Lazarte de Granajo . " 36 ayudante.
Javiera Mena de Herrera . " 36 ayudante.
María V. Carrizo de Gimenez Soria . " 57 ayudante.
Timotea Lobo de Molina . " 58 ayudante.
Carmen Ledesma Gil . . . " 88 ayudante.
Lidia R. F. de Miranda Arce . " 98 ayudante.
Juan B. Concha - escuela 129 director de 3ra.
Blanca Luna Bustos esc. 138 ayudante.
María E. Gómez esc. 140 ayudante.
Francisco E. Mian. esc 219 director de 3ra.
Emilio C. Escobar esc 222 director de 3ra.

María Cruz Lucero - esc. 227 directora de 3ra
Micaela C. González - esc 228 ayudante.-
Ofelia Peralta esc. 238 ayudante.-
Sabina R. Erazo esc. 244 ayudante.
Ana Romano esc. 267 - ayudante.-
María V. Albornoz - esc 291 ayudante.-
2°.- Postergar la confirmación de los siguientes maestros de las escuelas de la misma provincia, por haber merecido concepto deficiente, haciéndoles saber que si no mejoran en el término de un año serán declarados cesante.-
Virginia M. de Vincet esc. 3 ayudante
Esther J. A. de Miranda esc 15 ayudante
Julia A. Núñez de Luna esc 140 ayudante
María R. Juárez. esc 156 ayudante.
Rosario M. de Vázquez esc 243 ayudante.
María Rita Rivero esc 268 ayudante.
Juana R. Mansilla esc 46 ayudante.
Rosa E. de Valsechi esc 276. directora.
3°.- Volver el expediente a Estadística para que informe sobre la antigüedad de la ayudante de la escuela N° 52, Srta. María S. Novillo.-

19.196. J/927. Dejar sin efecto el traslado de las directoras de las escuelas N°s 197 y 173 de Corrientes, Srta. María Fredelina Polo y Sra. Concepción B. de Vicentini a las 317 y 197 de la misma provincia respectivamente, por haber desaparecido las causas que lo motivaron.-

17.716. C/926. Reservar el expediente relativo a reapertura de la escuela nacional N° 221 en el paraje Jesús María (calle Los

Nogales, Dpto Colón - provincia de Córdoba hasta la oportunidad en que el Poder Ejecutivo de la Nación se pronuncie sobre el pedido de autorización que se le ha formulado para invertir en la atención de las necesidades escolares más urgentes el superavit obtenido en la recaudación de recursos propios en el ejercicio del año anterior.

Sección Capital.-

1872 C/926.- 1°.- Acordar un plazo de tres meses a la directora de la escuela N° 14 del Consejo Escolar 17°, Srta Emilia Arrigueut Solveyra, para que active el trámite de su jubilación.-
2°.- Solicitar del Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, el pronto despacho de la jubilación de la citada directora en atención a que conviene al buen servicio alejarla de las escuelas.-

21.755 O/925.- Archivar las actuaciones.

12.086 12°/927.- Autorizar la locación de las dependencias que el respectivo propietario ofrece construir en las fincas calles Quirno N° 965 y Junta Nos 3337/47 que ocupa la escuela N° 23 del Consejo Escolar 12°, debiendo incluirse en el contrato existente una cláusula sobre el particular que establezca:
1°.- El Consejo abonará un aumento de $ 300 m/n mensuales sobre el alquiler actual desde la fecha en que se le

entreguen satisfactoriamente terminadas las ampliaciones de convenio.-
2°- El propietario deberá realizar las referidas obras de ampliación de conformidad con el plano de fs 6 y planilla de fs 9 del exp. con el agregado que se indica a fs 15 del exp., y entregarlas dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la oficina de Arquitectura.

21.6 27 14°/927 — Autorizar la celebración de contrato de arrendamiento por las fincas calle Federico Lacroze nos 3839 y 3841 que ocupa la escuela n° 18 del Consejo Escolar 14; en las siguientes condiciones:

Casa calle Federico Lacroze n° 3839.-
Término: hasta el 15 de diciembre de 1930 con opción a dos años más por parte del Consejo.-
Alquiler: $ 350.00 m/n mensuales (actual).
Obras el propietario deberá ejecutar por su exclusiva cuenta dentro del plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs 10 del exp. con las modificaciones que menciona la referida oficina a fs 17 vta del exp.-

Casa calle Federico Lacroze n° 3841.-
Término: igual que el de la casa anterior.-
Alquiler: $ 375.00 m/n mensuales pagadero desde el 1° de marzo corriente.-
Obras: el propietario deberá ejecu-

tar por su exclusiva cuenta dentro de plazo prudencial a fijarse de común acuerdo con la Dirección General de Arquitectura todas las que ésta indica en la planilla de fs 9 del exp. con las modificaciones que menciona la referida oficina a fs 17 vuelta del exp.-
La Dirección General de Arquitectura procurará al hacer el convenio que en la ejecución de las obras en ambas fincas no se ocasione trastorno alguno al funcionamiento de la escuela.-

373. O/928. 1°.-Autorizar al Abogado Jefe de la Oficina Judicial para que encomiende a los apoderados ante la justicia de paz la obtención de los datos que permitan establecer la existencia, fallecimiento o ausencia y último domicilio de los depositantes de dineros en las condiciones del artículo 32 de la Ley de presupuesto, con objeto de iniciar los juicios sucesorios o de ausencia con presunción de fallecimiento.-
Los expresados apoderados recibirán una remuneración cuyo monto oscilará del 1 al 5 % de los fondos que ingresen al Tesoro Escolar a raiz de los antecedentes que aportaran según sea la eficacia de la tarea, diligencia desplegada y cantidad del trabajo.
2°.-Aprobar la regulación de honorarios en ochocientos pesos ($800)

n/u practicada por la Oficina Judicial a favor del apoderado don Luis Holmberg, por su intervención para obtener por vía judicial las nóminas de los depósitos comprendidos en el artículo 32 de la Ley de Presupuesto; debiendo practicarse la liquidación por separado con imputación al Anexo E, Inciso 17, Item 3, Partida 30 de la Ley 11.389 como lo propone Dirección Administrativa.

3°.- Volver el expediente a la Oficina Judicial para que tome conocimiento del dictamen de la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales y proceda como en el mismo se indica con respecto a los demás puntos planteados, previo agregado al 27.849-M/925.-

4030-P/928. Celebrar sesión en lo sucesivo los días lunes, miércoles y viernes.-

4031-P/928. Nombrar Inspectora de Escuelas Particulares, en reemplazo de don Antonio R. Barberis que pasó a otro cargo, a la M. N. con certificado de ejercicios físicos, Srta Emma Beregochea directora de la escuela N° 9 del Consejo Escolar 20; actualmente adscripta a la referida Inspección.

4029-P/928. Asignar funciones de Sub-Inspector General de Escuelas de Adultos (Nocturnas y Militares), al Inspector Seccional doctor Florian Oliver, quien continuará remunerado con su sueldo actual, hasta tanto se incluya en el Presupuesto la partida correspondiente a su nueva categoría

debiéndose liquidar el viático mensual fijado en la resolución del 6 de setiembre de 1926 (exp-19.387-P/ a los funcionarios de esta categoría.

19.472 O/925. 1°.- Recordar a la Oficina Judicial la resolución adoptada con fecha 21 de setiembre de 1925 (exp- 17.081- O/925), que dice:

"Hágase saber a la Oficina Judicial que, en lo sucesivo, cuando se trate de designar Escribanos, Tasadores, Martilleros y Contadores, en los Juicios en que el Consejo Nacional de Educación sea actor o demandado, y en las sucesiones reputadas vacantes, deberá comunicarlo a la Presidencia, a fin de que ésta indique la persona que deba proponerse al Juez que entienda en el juicio respectivo."-

2°.- Pasar las actuaciones a la Oficina Judicial para su conocimiento, prévio acumulado al exp-17.634-O/925.

20.105. 8°/927. En vista de los comprobantes de la enfermedad que aquejaba a la preceptora interina de la escuela para adultos N° 2 del Consejo Escolar 8°, Srta Ubaldesca Raquel Aimó, agregados al expediente, el Consejo Nacional de Educación en sesión de la fecha, resuelve:

Justificar sin goce de sueldo las inasistencias en que incurrió la preceptora interina de la escuela para adultos N° 2 del Consejo Escolar 8°, Srta Ubaldesca

ras y quince minutos.-

Alf Lanari

[signature]

Sesión 11a.-

Día 9 de marzo de 1928.-

En Buenos Aires, a las diez y seis horas y treinta minutos del día nueve del mes de marzo del año mil novecientos veintiocho, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales doctor don Alcides Calandrelli, ingeniero don Manuel Gallardo y profesor don Eleuterio Tiscornia, bajo la Presiden-

Raquel Arnó, desde el 10 de mayo hasta la terminación del curso escolar de 1927.—

Sección Provincias.—

22.036. C/927. Distribuir la partida de $ 3.000.000 m/n, que de la suma de $ 9.000.000 m/n del fondo permanente (artículo 2° de la resolución de 12 de agosto de 1927, — exp. 14.796 – C/926), se destinó para la construcción de edificios escolares en las provincias (escuelas de la Ley 4874), en la siguiente forma:

Provincia	de	Buenos Aires	$ 300.000
"	"	Santa Fe.	" 300.000
"	"	Entre Ríos.	" 250.000
"	"	Corrientes	" 300.000
"	"	Córdoba.	" 250.000
"	"	Tucumán.	" 200.000
"	"	San Luis	" 150.000
"	"	Santiago del Estero	" 300.000
"	"	Mendoza	" 200.000
"	"	San Juan	" 150.000
"	"	La Rioja	" 150.000
"	"	Catamarca	" 150.000
"	"	Salta.	" 150.000
"	"	Jujuy	" 150.000

Entre líneas a fs 51 renglones 17 y 18, fs 65 renglones 33 y 34 y fs 66 renglones 34 y 35, "su opinión", "tanto", y "para adultos", respectivamente, Vale.

Sobre raspado a fs 52 líneas 1, 2, 27, y 27 "D", "de Arquitectura", "escuela" y "$ 55.44", respectivamente, Vale.—

—No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez y ocho ho-